



Sistema de protección y defensa de California

www.disabilityrightsca.org

Número gratuito 1-800-776-5746

Septiembre de 2018, Pub. núm. 5110.02

Guía para impugnar las curatelas de salud mental

"Trabajar en colaboración con las personas con discapacidades para proteger, defender y hacer progresar sus derechos humanos, legales y de servicio; esforzándonos para lograr una sociedad que valora a todas las personas y apoya su derecho a la dignidad, libertad, capacidad de decisión y calidad de vida."

ÍNDICE

I.	UN RESUMEN DE LOS CASOS DE CURATELAS DE SALUD MENTAL QUE PUEDE PRESENTAR	1
A)	Audiencia de reconsideración de la curatela	1
B)	Autos de habeas corpus	1
C)	Audiencia de revisión de la colocación.....	1
D)	Derechos específicos.....	1
II.	PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CÓMO IMPUGNAR UNA CURATELA DE SALUD MENTAL Y PRESENTAR AUTOS DE HABEAS CORPUS.....	2
A)	¿Cuál es el criterio legal para ser puesto bajo curatela?	2
B)	Estoy en un centro de acceso restringido. Me pusieron bajo curatela permanente hace dos semanas. ¿Cómo puedo conseguir la anulación de la curatela?	2
C)	Estoy bajo una curatela Murphy. ¿Tengo que hacer algo diferente para que anulen la curatela?	3
D)	No recuerdo quién me representó en la audiencia de curatela. ¿Cómo puedo conseguir un abogado que me represente en la audiencia de reconsideración?.....	4
E)	Me han dado el número de teléfono del abogado de oficio, pero estoy teniendo dificultades para comunicarme con él. ¿Qué debo hacer?.....	4
F)	He perdido la audiencia de reconsideración. ¿Cuándo puedo tener otra audiencia sobre este asunto?	4

G)	Perdí la audiencia de reconsideración, pero sigo creyendo que no debo estar bajo curatela porque no considero que esté "gravemente discapacitado". ¿Qué puedo hacer?	5
H)	Envié mi petición de auto de habeas corpus hace unas dos semanas, pero todavía no he tenido noticias. ¿Hay un plazo límite para que el tribunal responda?	5
I)	He estado en una curatela por casi un año. Creo que no necesito seguir en ella. ¿Qué debo hacer?	6
J)	No deseo impugnar la curatela en sí, pero no deseo ser internado en un centro de acceso restringido. Creo que puedo vivir en un centro de pensión y cuidado o algún otro tipo de centro de libre acceso. ¿Qué puedo hacer?	6
K)	Mi curador es un tutor público de cuyo nombre no me acuerdo o no sé cómo comunicarme con él.....	6
L)	Estoy listo para mudarme a un lugar que no sea un centro de acceso restringido, pero mi tutor público nunca me devuelve la llamada y no puedo comunicarme con él. ¿Hay alguna otra cosa que pueda hacer?	7
M)	No pude conseguir que el juez me recolocara en un centro menos restrictivo. ¿Puedo volver a solicitarlo al tribunal?.....	7
N)	Estoy en internado en un centro de acceso restringido en el que se infringen mis derechos: No se me permite hacer llamadas telefónicas ni tener visitas, y el personal me ha inmovilizado por contestar. ¿Qué puedo hacer?.....	7

III. MODELOS DE PETICIONES Y EJEMPLOS DE CÓMO PREPARARSE Y PRESENTAR UNA PETICIÓN DE AUTO DE HABEAS CORPUS..... 8

A)	Instrucciones generales	9
B)	Instrucciones para llenar el formulario de petición.....	9
C)	Afirmaciones/preguntas numeradas.....	10
D)	Verificación y firma.....	12

E)	Presentación de la petición	12
F)	Información adicional en este paquete.....	12
IV.	CÓMO CONSEGUIR UNA AUDIENCIA DE RECONSIDERACIÓN DE SU CURATELA.....	13
V.	CÓMO APELAR LA IMPOSICIÓN DE UNA CURATELA SEGÚN LA LPS.....	15
VI.	CÓMO IMPUGNAR SU COLOCACIÓN CUANDO USTED Y SU CURADOR NO ESTÁN DE ACUERDO.....	16
A)	Audiencia de revisión de la colocación.....	16
B)	Instrucciones para presentar una petición de revisión de la colocación	17
VII.	CÓMO ESCRIBIR UNA DECLARACIÓN	18
	[Modelo] Declaración de Ezra Pound	19
VIII.	CON QUÉ FRECUENCIA SE PUEDE PRESENTAR UN AUTO	20
IX.	CÓMO IMPUGNAR LA PÉRDIDA DE DERECHOS ESPECÍFICOS	20
A)	Impugnación de la pérdida de derechos específicos como una condición de curatela de salud mental	20
B)	Instrucciones para presentar una petición para impugnar los derechos denegados a la persona bajo curatela.....	21

ANEXO A: Solicitud de audiencia de reconsideración.....	22
ANEXO B: Auto de habeas corpus	24
ANEXO C: Solicitud de revisión de colocación	26
ANEXO D: Aviso de apelación	28
ANEXO E: Modelo de carta para el tribunal sobre la intención de disputar el restablecimiento	30
ANEXO F: Plan de actuación para demostrar que no estoy gravemente discapacitado	33
ANEXO G: Lista de tribunales superiores de California.....	36

Si tiene preguntas sobre la información que se presenta en esta guía, por favor llame a Disability Rights California al 1-800-776-5746. Para obtener información sobre las curatelas LPS, puede solicitar la publicación 5608.01 de Disability Rights California. También puede [hacer clic aquí para descargar esta publicación](#) y otra información relacionada con la salud mental del [sitio web de DRC](#).

I. UN RESUMEN DE LOS CASOS DE CURATELAS DE SALUD MENTAL QUE PUEDE PRESENTAR

Esta guía será útil para las personas bajo curatela permanente (de un año de duración). Las apelaciones judiciales que repasaremos en esta guía son:

A) Audiencia de reconsideración de la curatela

Para impugnar la necesidad de estar bajo curatela.

*Debe intentar impugnar la curatela mediante la audiencia de reconsideración antes de presentar el auto de habeas corpus.

(Consultar el Anexo A.)

B) Peticiones de autos de habeas corpus

Para impugnar:

- 1) La puesta bajo curatela;
- 2) Condiciones del confinamiento en una curatela, incluida la denegación de los derechos de los pacientes. (Consultar el Anexo B.)

C) Audiencia de revisión de la colocación

Para impugnar su colocación si piensa que podría estar en un entorno menos restrictivo. (Consultar el Anexo C.)

D) Derechos específicos

Para impugnar la pérdida como una condición de una curatela LPS como el derecho a votar o a tener una licencia de manejar.

II. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CÓMO IMPUGNAR UNA CURATELA DE SALUD MENTAL Y PRESENTAR AUTOS DE HABEAS CORPUS

A) ¿Cuál es el criterio legal para ser puesto bajo curatela?

El criterio legal es estar “gravemente discapacitado”. Hay dos definiciones de gravemente discapacitado. Gravemente discapacitado puede significar no poder proveer la propia comida, ropa y vivienda debido a un trastorno mental.

Sección 5008(h)(1)(A) del Código de Bienestar e Instituciones de California. Cal. Welf. Inst. Code § 5008(h)(1)(A).

Gravemente discapacitado también puede significar que una persona ha sido mentalmente incompetente conforme a la sección 1370 del Código Penal de California (California Penal Code) y se cumplen todas las condiciones siguientes:

- (i) La existencia de una acusación o información pendiente en contra de la persona en el momento del ingreso de un delito grave que involucra muerte, lesiones físicas graves o una amenaza grave para el bienestar físico de otra persona.
- (ii) La acusación o la información no se han desestimado.
- (iii) Como resultado de un trastorno mental, la persona es incapaz de comprender la naturaleza y el objetivo del procedimiento en su contra y no puede ayudar a su abogado en su defensa de forma racional.
- (iv) La persona representa un peligro sustancial de lesiones físicas a otra persona por motivos de una enfermedad, defecto o trastorno mental.

Sección 5008(h)(1)(B) del Código de Bienestar e Instituciones de California. En ocasiones, a las curatelas al amparo de esta sección se les llama curatelas “Murphy”.

B) Estoy en un centro de acceso restringido. Me pusieron bajo curatela permanente hace dos semanas. ¿Cómo puedo conseguir la anulación de la curatela?

Puede *pedir* (solicitar) al tribunal la celebración de una audiencia de reconsideración (rehearing) para ver si debe someterse a una curatela. Si lo solicita, tiene derecho a que se celebre una nueva audiencia sobre si tan siquiera

debe someterse a una curatela. Después de presentar la primera petición de audiencia, no puede presentarse otra solicitud de audiencia de reconsideración por un período de seis meses. Sección 5364 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

No tiene el derecho a un juicio con jurado en la nueva audiencia. *Baber v. Superior Court*, 113 Cal.App.3rd 955, 960 (4th Dist. Ct. App. 1980). En la audiencia de reconsideración, es su responsabilidad demostrar que no está gravemente discapacitado. *Id.* en 965.

En la audiencia de reconsideración, debe estar preparado para decirle al tribunal que usted no está “gravemente discapacitado”. Debe demostrar al juez que no está “gravemente discapacitado”, desarrollar un plan para demostrar cómo cubriría sus necesidades de comida, ropa y vivienda, o por qué es competente. Cuanto más detallado sea el plan que presente, mejor. Dé respuesta a las preguntas “quién”, “qué”, “dónde”, “cuándo” y “cómo”. Consulte el “Plan de actuación para demostrar que no estoy gravemente discapacitado” en blanco. (Ver Anexo F.)

Si hay alguien que puede cubrir sus necesidades de comida, ropa o vivienda, pídale a esa persona que escriba al curador para indicarle su disposición. Esto se conoce como “asistencia de terceros” (third party assistance) y puede usarse para impugnar la curatela. Debe estar preparado para decirle al juez qué tipo de tratamiento médico y/o de salud mental recibiría y a dónde iría para obtenerlo.

Si planea recibir beneficios del Seguro Social u otros beneficios, debe explicarle al juez que sabe cómo inscribirse y recibirlos.

La forma más fácil de solicitar una nueva audiencia de reconsideración es ponerse en contacto con el abogado que lo representó cuando lo colocaron en una curatela. Diga al abogado que le gustaría pedir una nueva audiencia de reconsideración. (Consultar el Anexo A.)

C) Estoy bajo una curatela Murphy. ¿Tengo que hacer algo diferente para que anulen la curatela?

Si está en una curatela Murphy, es importante demostrar que es improbable que sea peligroso si la deja. Si ha habido incidentes de violencia en el pasado, esté preparado para demostrar cómo han cambiado las cosas.

También es recomendable que un experto o un profesional de la salud mental dé su opinión. Esta persona puede decir si piensa que usted puede vivir en la

comunidad de forma segura. También puede analizar si usted sigue siendo no competente.

D) No recuerdo quién me representó en la audiencia de curatela. ¿Cómo puedo conseguir un abogado que me represente en la audiencia de reconsideración?

Si no pagó a un abogado para que le representara en la audiencia de curatela, seguramente lo representara un abogado de oficio. La mayoría de los abogados de oficio son de la Oficina de Abogados de Oficio. Puede buscar el número de teléfono en la guía telefónica local, en la sección “gobierno del condado.” Puede pedir a su defensor de los derechos del paciente que le ayude a comunicarse con su abogado de oficio.

E) Me han dado el número de teléfono del abogado de oficio, pero estoy teniendo dificultades para comunicarme con él. ¿Qué debo hacer?

Al llamar a la oficina del abogado de oficio, debe preguntar a la persona que responda el teléfono cuál es la mejor hora para hablar con el abogado. Muchos abogados de oficio se pasan el día en el juzgado, en lugar de en su oficina. También puede dejar un mensaje en el contestador automático del abogado. Cuando deje un mensaje, asegúrese de dejar su nombre, fecha de nacimiento, número de teléfono, la mejor hora para llamarle y el motivo de su llamada. Asegúrese de tomar nota de cuándo dejó el mensaje para el abogado. Escriba al abogado si tiene problemas para comunicarse y guarde una copia de la(s) carta(s) como seguimiento a una llamada de teléfono o un mensaje. También puede pedir hablar con el supervisor del abogado.

F) He perdido la audiencia de reconsideración. ¿Cuándo puedo tener otra audiencia sobre este asunto?

Después de presentar la primera petición de audiencia de reconsideración, debe esperar seis meses antes de presentar otra petición de audiencia de reconsideración. Sección 5364 del Código de Bienestar e Instituciones de California. También puede esperar hasta que la curatela concluya. Una curatela permanente solo es válida por un año, tras lo cual el curador tendría que acudir al tribunal.

G) Perdí la audiencia de reconsideración, pero sigo creyendo que no debo estar bajo curatela porque no considero que esté "gravemente discapacitado". ¿Qué puedo hacer?

Puede presentar una petición de auto de habeas corpus. Una petición de auto de habeas corpus es una manera de pedirle al tribunal que decida si su confinamiento es legal. El auto de habeas corpus debe presentarse ante el Tribunal Superior del condado en el que le hayan colocado, o el condado en el que se encuentre el caso de curatela. Podría ser recomendable que lo presente en donde se encuentra el expediente del caso, ya que el juez que ordenó la curatela quizá recuerde el caso. Al reverso de este material hay una lista de los tribunales superiores. (Consultar el Anexo G.)

*Debe intentar impugnar la curatela mediante el proceso de reconsideración antes de presentar el auto de habeas corpus.

H) Envié mi petición de auto de habeas corpus hace unas dos semanas, pero todavía no he tenido noticias. ¿Hay un plazo límite para que el tribunal responda?

Si su petición de auto de habeas corpus es sobre si usted está gravemente discapacitado, en un plazo de 30 días después de presentarse o recibirse la petición transferida de otro condado, el tribunal puede hacer tres cosas con el auto:

- 1) "Conceder el auto" (issue the writ), lo cual significa que usted ha ganado la queja;***
- 2) Emitir una "orden justificatoria" (order to show cause), que significa que el tribunal quiere conocer de la otra parte por qué no debe concederse el recurso solicitado. La otra parte (normalmente el abogado del condado) tiene que presentar una "interposición" (return) de "orden justificatoria". Entonces, usted tiene derecho a presentar una "denegación de la interposición" (denial to the return). En un plazo de 30 días después de la presentación de cualquier denegación (o después del vencimiento del plazo de presentación de una denegación), el tribunal concederá o denegará el recurso deseado u ordenará que se celebre una audiencia para presentar pruebas;
- 3) Denegar el auto.

Si el tribunal emite una orden para denegar el auto, debe explicar por escrito por qué se lo ha denegado.

I) **He estado en una curatela por casi un año. Creo que no necesito seguir en ella. ¿Qué debo hacer?**

Si todavía no lo ha hecho, puede solicitar una audiencia de reconsideración o presentar un auto de habeas corpus. **Recuerde que debe intentar solicitar la audiencia de reconsideración antes de solicitar el auto de habeas corpus.** Si ya lleva un año en la curatela, puede esperar a ver si el curador tiene intención de renovarla. El curador debe informarle si planea renovar la curatela. Las curatelas son por un año. El curador debe solicitar su renovación cada año. Esto se conoce como "audiencia de reinstauración" (reestablishment hearing). Si el curador desea proceder con la reinstauración, usted puede oponerse a esta (impugnarla). Es buena idea insistir en ir a juicio. Una vez más, prepárese para decirle al juez cómo cubriría sus necesidades de alimentos, ropa y vivienda. Puede enviar una carta al tribunal. Consulte el Anexo E.

J) **No deseo impugnar la curatela en sí, pero no deseo ser internado en un centro de acceso restringido. Creo que puedo vivir en un centro de pensión y cuidado o algún otro tipo de centro de libre acceso. ¿Qué puedo hacer?**

Dígale al curador que le gustaría cambiar de lugar de colocación y explíquelo por qué. Dígale al curador lo bien que se ha comportado en el centro. Si el personal corrobora su buen comportamiento, dígaselo al curador. El curador puede trabajar con el trabajador social y el equipo de tratamiento para elaborar un plan para reintegrarlo en la comunidad.

El curador puede colocarlo en un entorno menos restrictivo sin el permiso del tribunal, a menos que el motivo por el que usted se encuentra en una curatela sea porque ha sido considerado no competente para someterse a juicio.

K) **Mi curador es un tutor público de cuyo nombre no me acuerdo o no sé cómo comunicarme con él.**

Busque primero en la guía telefónica en la sección "public guardian" (tutores públicos). A menudo, figura en las páginas del gobierno. También puede preguntar a su trabajador social el nombre y el número de su tutor público. También puede ver si su abogado puede ayudarle a dar a conocer al tutor público. Llame a los defensores de los derechos del paciente del condado para preguntarles por el nombre y el número.

L) Estoy listo para mudarme a un lugar que no sea un centro de acceso restringido, pero mi tutor público nunca me devuelve la llamada y no puedo comunicarme con él. ¿Hay alguna otra cosa que pueda hacer?

Puede pedir al tribunal que se celebre una "audiencia de revisión de colocación" (placement review hearing). Sección 5358.3 del Código de Bienestar e Instituciones de California. Una vez más, la mejor manera de que se celebre la audiencia de revisión de colocación es pedirle al abogado que disponga que el tribunal la programe para su caso.

M) No pude conseguir que el juez me recolocara en un centro menos restrictivo. ¿Puedo volver a pedirlo al tribunal?

Si pierde la audiencia en la que solicita una colocación menos restrictiva, debe esperar otros seis meses antes de volver a pedirlo (solicitar otra audiencia). Sección 5358.3 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

También puede presentar un auto de habeas corpus donde se estableció la curatela o en el condado en el que está confinado (es decir, el condado en el que se encuentra el centro). Sección 5358.7 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

N) Estoy en internado en un centro de acceso restringido en el que se infringen mis derechos. No se me permite hacer llamadas telefónicas ni tener visitas, y el personal me ha inmovilizado por contestar. ¿Qué puedo hacer?

Debe notificar a su abogado para que informe al juez de la situación. También debe ponerse en contacto con la oficina de los derechos de los pacientes de su condado e informar que desea presentar una queja. En algunos casos dañosos, las quejas pueden presentarse ante la entidad acreditadora. El defensor de los derechos del paciente tiene los datos de contacto de la entidad acreditadora. Asimismo, para obtener el número de contacto de la entidad acreditadora, puede llamar a la Oficina de Derechos de los Pacientes de California al 916-575-1610. Puede presentar un auto de habeas corpus en cualquiera de los dos condados. (Consultar el Anexo B.)

III. MODELOS DE PETICIONES Y EJEMPLOS DE CÓMO PREPARARSE Y PRESENTAR UNA PETICIÓN DE AUTO DE HABEAS CORPUS

Auto de habeas corpus

Usos para las personas en curatelas de salud mental permanentes:

Un auto de habeas corpus es una petición que puede presentar si está bajo curatela de salud mental y:

1. Cree que está confinado ilegalmente; o
2. Cree que se han infringido sus derechos en el centro.

¿Cuándo puede presentarse un auto de habeas corpus?

1. Siempre que crea que se han infringido sus derechos sin una causa justificada;
2. Siempre que crea que le han confinado ilegalmente y se hayan agotado otras vías; es decir, audiencias de reconsideración de curatelas y de colocación.

¿Cómo puede demostrar que le han confinado ilegalmente?

1. Debe demostrar que no está gravemente discapacitado debido a un trastorno mental.
2. Gravemente discapacitado significa que no puede satisfacer sus necesidades de comida, ropa y vivienda.
3. Debe demostrar específicamente cómo vivirá fuera del centro.

¿Cómo puede demostrar que se han infringido sus derechos?

1. Debe indicar específicamente cada instancia en la que se haya infringido un derecho.
2. Enumere cada infracción por separado.

¿Recibirá asistencia jurídica?

1. Cuando el tribunal emita el auto, podría asignársele un abogado de oficio para que le ayude antes de la audiencia.

PREPARACIÓN DE LA PETICIÓN

A) Instrucciones generales

- 1) Lea todo el formulario, así como estas instrucciones antes de responder ninguna pregunta.
- 2) Llene el formulario lo más claramente posible con tinta o escriba sus respuestas a máquina. Tómese tiempo suficiente para llenar el formulario. Puede ser una buena idea practicar primero en una hoja de papel en blanco.
- 3) Si no tiene espacio suficiente para contestar las preguntas, termine su(s) respuesta(s) en (una) página(s) adicional(es) y adjúntela(s) al dorso del formulario de petición. En el formulario de petición, escriba que la respuesta "continúa en páginas adicionales".
- 4) Adjunte copias de todos los documentos que respalden su reclamación o que se necesiten para entenderla. Por ejemplo, si le inmovilizaron, podría ser recomendable que incluya las copias de todas las quejas que haya presentado o copias de su historia clínica.
- 5) Asegúrese de que todas las afirmaciones que haga sean correctas a su saber.

B) Instrucciones para llenar una petición de auto

Puede encontrar una petición en blanco en el siguiente enlace:

[\[Haga clic aquí para ir al sitio web\]](#)

También se adjunta un modelo de petición. (Consultar el Anexo B.)

- 1) Casillas en la parte superior del formulario de petición
 - En la casilla que dice "ATTORNEY OR PETITIONER WITHOUT AN ATTORNEY" (Abogado o peticionario sin un abogado), escriba su **nombre** seguido de las palabras "**In Pro Per**", el nombre y la dirección del centro, y el **número de teléfono con el código de área** en el que puede recibir llamadas. Por ejemplo, si es un paciente del Metropolitan State Hospital, llenaría la primera casilla de la siguiente forma:

(Su nombre), In Pro Per
c/o Metropolitan State Hospital
11401 S. Bloomfield Ave.
Norwalk, CA 90650

- Recuerde incluir su **número de teléfono con el código de área** y la **fecha de nacimiento** donde se indique.
- 2) En la casilla que dice "SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF:" (Tribunal Superior de California, condado de:) escriba el **nombre del condado donde se encuentra confinado actualmente**. Por ejemplo, Napa State Hospital está en el condado de Napa.
- 3) Debajo de la frase "IN THE MATTER OF (NAME):" (En el asunto de [nombre]):) escriba su **nombre completo e In Pro Per**.
- 4) Deje en blanco la casilla en la que se pide su **número de caso**. El tribunal le asignará un número de caso después de presentarse la petición.

C) Afirmaciones/preguntas numeradas

- 1) Escriba el nombre del hospital en el que está internado y, si lo sabe, el nombre del psiquiatra que lo trata.
- 2) Escriba la fecha de su admisión junto a "(date)" (fecha) en la primera línea de esta sección. A continuación, marque la casilla que indica su estado legal.
- 3) Si impugna su confinamiento:
 - (a) Marque la casilla "a" y enumere las razones por las que crea que su confinamiento es ilegal. Use más hojas si las necesita.
 - (b) Por ejemplo, si le han internado basándose en que está "gravemente discapacitado" y cree que ahora tiene la capacidad para cubrir sus propias necesidades de comida, ropa y vivienda, escriba que ahora puede cubrir estas necesidades. Proporcione también toda la información que tenga para demostrar cómo satisfaría sus necesidades, incluida la asistencia de otras personas o entidades. Consulte el Anexo F.

- 4) Si impugna las **CONDICIONES** de su confinamiento o su nivel de colocación:
- (a) Marque la casilla "b" y describa con claridad los derechos que le están denegando durante su confinamiento, así como las **fechas** en las que se infringieron sus derechos. Puede impugnar la denegación de cualquier derecho que le corresponda según las leyes estatales o federales (incluyendo la constitución, casos judiciales, leyes y reglamentos administrativos) o según las políticas del centro en el que está recluso. Estos puede incluir derechos tales como el de conservar y usar sus pertenencias, el derecho a recibir visitas, el derecho a hacer llamadas telefónicas y recibir correo, el derecho a no ser separado o inmovilizado indebidamente o excesivamente, el derecho a no ser medicado involuntariamente en situaciones que no son emergencias, etc. Sección 5325 del Código de Bienestar e Instituciones de California; Como se ha indicado previamente, podría ser útil (pero no es necesario) que mencione en su petición el número de la ley, el número de la política, cita de caso, etc., que garantiza sus derechos.
 - (b) Normalmente, solo se puede protestar cuando los derechos se están denegando o cuando existen pruebas de que se denegarán en el futuro cercano (como cuando le dicen que van a transferirle a una unidad/centro más restrictivo).
 - (c) Si le han denegado un derecho en el pasado y siente que existe el riesgo de que se lo vuelvan a denegar por motivos parecidos, puede argumentar que es un derecho que se ha infringido. Por ejemplo, si le inmovilizaron por negarse a tomarse la medicación, y el personal sigue afirmando que fue lo correcto, puede argumentar que es una infracción de sus derechos, ya que podrían volver a inmovilizarlo por los mismos motivos en el futuro.
- 5) Marque las casillas, **a**, **b**, **c** y **d**. Si no puede permitirse económicamente que un abogado le represente durante el procedimiento de habeas corpus, junto o debajo de la casilla "d",

debe escribir "**including appointment of counsel to represent me in this action, as I cannot afford an attorney (incluyendo el nombramiento de un abogado para que me represente en esta acción, ya que no puedo permitirme uno).**"

D) Verificación y firma

Escriba la fecha actual donde se indica. Escriba claramente o a máquina su nombre en la línea en la parte inferior, en la esquina izquierda. Firme en la línea en la parte inferior, en la esquina derecha.

E) Presentación de la petición

Envíe por correo postal los **originales** y **dos (2) copias** de la petición y todos los documentos de respaldo (incluidas las solicitudes de nombramiento de abogado) al Tribunal Superior del condado en el que esté internado. Por ejemplo, si está internado en el Napa State Hospital, la dirección es:

Napa County Superior Court
825 Brown St.
P.O. Box 880
Napa, CA 94559-0880

F) Información adicional en este paquete

Se incluye una lista de los tribunales superiores de California para ayudarle a dar con el correcto para presentar el auto. (Consultar el Anexo G.)

IV. CÓMO CONSEGUIR UNA AUDIENCIA DE RECONSIDERACIÓN DE SU CURATELA

Si quiere ser dado de baja de la curatela, tiene derecho a que se celebre una audiencia de reconsideración. Puede solicitarla inmediatamente, pero una vez que se celebre, deberá esperar otros seis meses antes de tener otra. Sección 5364 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

La mejor manera de conseguir una audiencia de reconsideración es hablar con su abogado. Si le colocaron en una curatela de salud mental, le representó un abogado. Si no tenía el dinero para pagar por un abogado, seguramente lo representara un abogado nombrado por el tribunal. La mayoría de los abogados nombrados por el tribunal son abogados de oficio.

Su trabajador social debería conocer el nombre y el número de teléfono del abogado nombrado por el tribunal. También puede llamar al defensor de los derechos de los pacientes para averiguar cómo puede ponerse en contacto con su abogado. Al llamar a su abogado, dé su nombre completo y fecha de nacimiento. Si su abogado no está en el despacho, pregunte si puede dejar un mensaje. Asegúrese de dejar su nombre, fecha de nacimiento, centro en el que se encuentra, número de teléfono para comunicarse con usted, la mejor hora para comunicarse con usted y un mensaje indicando que "solicita una audiencia de reconsideración de la curatela". También puede enviarle una carta a su abogado con esta información.

Si el abogado no se pone en contacto con usted, puede presentar ante el tribunal su propia petición para solicitar una audiencia de reconsideración de la curatela. Dé al menos dos semanas al abogado para que se ponga en contacto con usted antes de presentar su propia petición.

Instrucciones para presentar una petición de reconsideración de la curatela

- 1) Llene toda la información en el formulario. (Consultar el Anexo A.)
- 2) Si es posible, envíe dos copias al tribunal, con un sobre prepagado y con su dirección, y una nota indicando que le devuelvan una de las copias conformadas. Una copia conformada es un documento sellado por el tribunal que incluye la fecha y confirma que se ha recibido

- 3) Envíe la petición al Tribunal Superior del condado que le puso bajo curatela. Se adjunta una lista de las direcciones de los tribunales superiores. Consultar el Anexo G.

V. CÓMO APELAR LA IMPOSICIÓN DE UNA CURATELA SEGÚN LA LPS

Si ha tenido un juicio con o sin jurado, y en él se considera que tiene una discapacidad grave y por lo tanto se le impone la necesidad de someterse a curatela según la LPS, tiene derecho a presentar una apelación.

Debe presentar un aviso de apelación en un plazo de **sesenta (60)** días a partir de que se establezca la curatela. Puede ponerse en contacto con el abogado y pedirle que se presente una notificación de apelación en su nombre. También puede presentar el aviso de apelación ante el Tribunal Superior del condado que estableciera la curatela. (Consultar el Anexo D.)

Si no puede permitirse contratar un abogado, tiene derecho a recibir los servicios de un abogado nombrado por el tribunal, sin costo alguno para usted. Si no tiene dinero, también tiene derecho a ser eximido de todos los costos de la apelación.

VI. CÓMO IMPUGNAR SU COLOCACIÓN CUANDO USTED Y SU CURADOR NO ESTÁN DE ACUERDO

A) Audiencia de revisión de la colocación

Cuando está bajo curatela de salud mental, el curador tiene la potestad para decidir dónde vivirá. Eso no significa que usted esté completamente "a merced" de su curador. Si cree que puede vivir debidamente en un entorno menos restrictivo que en el que el curador le colocó, puede volver al tribunal para impugnar la idoneidad de la colocación. Esto se conoce como una "audiencia de revisión de colocación." Sin embargo, una vez que regrese al tribunal para celebrar una audiencia de revisión de colocación, deberá esperar otros seis meses antes de que pueda celebrarse otra. Sección 5358.3 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

Puede solicitar una audiencia de revisión de colocación, mediante un auto de habeas corpus, en el condado donde se estableciera la curatela o el condado en el que viva actualmente. Sección 5358.7 del Código de Bienestar e Instituciones de California.

Aunque tiene una audiencia de revisión de la colocación, también puede solicitarle al juez una audiencia de reconsideración de la curatela. En la audiencia de revisión de colocación, lo único que le pide al juez es que analice la idoneidad de la colocación, no si debe estar sometido a curatela. En la audiencia de reconsideración de la curatela, lo que le pide al juez es que considere si tan siquiera debe estar bajo curatela.

La mejor manera de conseguir una audiencia de colocación es hablar con su abogado. Si le colocaron en una curatela de salud mental, le representó un abogado. Si no tenía el dinero para pagar por un abogado, seguramente lo representara un abogado nombrado por el tribunal. La mayoría de los abogados nombrados por el tribunal son abogados de oficio.

Su trabajador social debería conocer el nombre y el número de teléfono del abogado nombrado por el tribunal. También puede llamar al defensor de los derechos de los pacientes para averiguar cómo puede ponerse en contacto con su abogado. Al llamar a su abogado, dé su nombre completo y fecha de nacimiento. Si su abogado no está en el despacho, pregunte si puede dejar un mensaje. Asegúrese de dejar su nombre, fecha de nacimiento, centro en el que se encuentra, número de teléfono para comunicarse con usted, la mejor hora para comunicarse con usted y un mensaje indicando que "solicita una audiencia de

revisión de la colocación". También puede enviarle una carta a su abogado con esta información.

Si el abogado no se pone en contacto con usted, puede presentar ante el tribunal su propia petición para solicitar una audiencia de revisión de la colocación. Dé al menos dos semanas al abogado para que se ponga en contacto con usted.

B) Instrucciones para presentar una petición de revisión de la colocación

- 1) Llene toda la información en el formulario. (Consultar el Anexo C.)
- 2) Si es posible, envíe dos copias al tribunal, con un sobre prepagado y con su dirección, y una nota indicando que le devuelvan una de las copias conformadas.
- 3) Envíe la petición al Tribunal Superior del condado que le puso bajo curatela. Se adjunta una lista de las direcciones de los tribunales superiores. (Consultar el Anexo G.)

VII. CÓMO ESCRIBIR UNA DECLARACIÓN

Una declaración es su afirmación, bajo juramento, sobre cosas de las cuales tiene conocimiento personal; cosas que usted conoce por cuenta propia. Por ejemplo, no puede hacer declaraciones sobre cosas que otros le hayan dicho. Solo puede declarar cosas que usted conozca, haya visto o haya escuchado personalmente.

Al escribir la declaración, lo que intenta es dar al juez tanta información específica como pueda, de la forma más clara y simple posible. Su declaración debe dar respuesta a las preguntas: ¿Quién? ¿Qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Cómo?

Si va a presentar una petición de auto de habeas corpus porque está internado en un centro de acceso restringido y no cree que deba estarlo, su declaración debe dar información al juez sobre:

- Dónde se encuentra;
- Por qué no necesita estar ahí;
- Qué planes específicos tiene en el caso de ser puesto en libertad.

(Consultar el Anexo F.)

En otras palabras, debe explicar al juez qué es lo que haría exactamente si le permitieran abandonar el centro de acceso restringido.

- 1) Al comienzo de su declaración, debe usar esta oración de introducción: "Yo, (su nombre), declaro lo siguiente".
- 2) A continuación, enumere los hechos y la información en párrafos breves. Numere cada párrafo. Un párrafo no debe tener más de dos o tres oraciones.
- 3) Por último, las últimas dos oraciones deben ser: "Declaro, bajo pena de perjurio, que las afirmaciones anteriores son verdaderas y correctas."
- 4) Y a continuación: "Firmado el (indique la fecha en la que firma la declaración) en (escriba la ciudad y el estado en el que firmó la declaración)". Asegúrese de escribir su nombre y de firmar en la parte inferior de la página.

[Modelo]
Declaración de Ezra Pound

Yo, Ezra Pound, declaro lo siguiente:

1. He vivido en Cherry Heights IMD desde el 1 de febrero de 2000. Estoy bajo una curatela LPS.
2. Perdí la audiencia de reconsideración de mi curatela el 30 de marzo del 2000.
3. No necesito estar en Cherry Heights IMD porque es un entorno más restrictivo de lo necesario y tengo un buen plan para satisfacer mis necesidades de comida, ropa y vivienda.
4. Debido a mi discapacidad, satisfago los requisitos para recibir beneficios del Seguro Social. He recibido beneficios del Seguro Social en el pasado y sé cómo y dónde volver a solicitarlos. Enviaría mi solicitud de beneficios del Seguro Social a la oficina en 3030 Broadway Avenue, en Los Angeles.
5. He encontrado una habitación que podría alquilar. El 12 de julio de 2000, hable con Bill Jones, el administrador de una propiedad ubicada en 2375 Maplewood Lane, en Los Angeles. Bill dijo que podía alquilarme una habitación. Dijo que dejaría la habitación vacante por un mes.
6. Tengo amigos que pueden ayudarme. Sus nombres son Alejandro y Kathy Galeano. Los Galeanos han dicho que podría quedarme con ellos, si fuera necesario. Están dispuestos a comparecer ante el tribunal para testificar en mi nombre.
7. Sé cómo comprar comida y cómo preparármela.
8. Tengo mi propia ropa: dos pares de pantalones, ropa interior y tres camisas. Sé dónde comprar ropa de segunda mano.

Declaro, bajo pena de perjurio, que las afirmaciones anteriores son verdaderas y correctas.

Firmado el 20 de julio del 2000 en Los Ángeles, California.

Ezra Pound

VIII. CON QUÉ FRECUENCIA SE PUEDE PRESENTAR UN AUTO

Puede presentar un auto con frecuencia; sin embargo, cada vez que lo presente debe incluir afirmaciones diferentes en cantidad suficiente respecto a un auto que se haya rechazado.

IX. CÓMO IMPUGNAR LA PÉRDIDA DE DERECHOS ESPECÍFICOS

A) Impugnación de la pérdida de derechos específicos como condición de una curatela de salud mental

Simplemente porque se encuentre bajo curatela no significa que el juez le quitará automáticamente todos sus derechos. El juez debe restringir, específicamente, su derecho al voto, a tener una licencia de manejar, firmar contratos, rechazar el tratamiento médico de rutina y rechazar el tratamiento en relación con estar gravemente discapacitado. Sección 5357 del Código de Bienestar e Instituciones de California. Si quiere que el juez reconsidere los derechos que le han restringido, puede presentar una petición (solicitar) ante el juez para que estudie si todavía debe carecer de esos derechos.

La mejor manera para obtener una audiencia para impugnar la pérdida de derechos específicos es a través de su abogado. Si le colocaron en una curatela de salud mental, le representó un abogado. Si no tenía el dinero para pagar por un abogado, seguramente lo representara un abogado nombrado por el tribunal. La mayoría de los abogados nombrados por el tribunal son abogados de oficio.

Su trabajador social debería conocer el nombre y el número de teléfono del abogado nombrado por el tribunal. También puede llamar al defensor de los derechos de los pacientes para averiguar cómo puede ponerse en contacto con su abogado. Al llamar a su abogado, dé su nombre completo y fecha de nacimiento. Si su abogado no está en el despacho, pregunte si puede dejar un mensaje. Asegúrese de dejar su nombre, fecha de nacimiento, centro en el que se encuentra, número de teléfono para comunicarse con usted, la mejor hora para comunicarse con usted y un mensaje indicando que "solicita una audiencia para impugnar que le hayan quitado los derechos". También puede enviarle una carta a su abogado con esta información.

Si el abogado no se comunica con usted, puede presentar ante el tribunal su propia petición para solicitar una audiencia para impugnar que le hayan quitado

los derechos. Dé al menos dos semanas al abogado para que se ponga en contacto con usted.

B) Instrucciones para presentar una petición para impugnar la denegación de los derechos de la persona bajo curatela

- 1) Llene toda la información en el formulario. (Consultar el Anexo B.)
- 2) Si es posible, envíe dos copias al tribunal, con un sobre prepagado y con su dirección, y una nota indicando que le devuelvan una de las copias conformadas. Envíe la petición al Tribunal Superior del condado que le puso bajo curatela. Se adjunta una lista de las direcciones de los tribunales superiores. (Consultar el Anexo G.)

ANEXO A:

Solicitud de audiencia de reconsideración

1 Nombre: _____

2 Dirección: _____

3 _____

4 *In Pro Per*

5
6
7 TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA

8 CONDADO DE _____, ESTADO DE CALIFORNIA

9 Curatela de la persona de,) Núm. de caso:

10 _____)

11 Persona bajo curatela)

) SOLICITUD DE AUDIENCIA DE
RECONSIDERACIÓN

12)
13 _____)

14
15 ATENCIÓN, LE COMUNICO que (name) _____,

16 que actualmente se encuentra bajo curatela, solicita una audiencia de
17 reconsideración acerca del estado de la misma, con base en el fallo del proceso
18 mencionado anteriormente que tuvo lugar el (fecha:) _____, de
19 conformidad con la Sección 5364 del Título 17 del Código de Bienestar e
20 Instituciones de California (California Welfare & Institutions Code). La persona bajo
21 curatela no ha presentado una solicitud de audiencia de reconsideración en los
22 últimos seis meses.

23 La persona bajo curatela carece de los recursos para contratar a un abogado
24 y por la presente solicita que se nombre uno.

25 FECHADO: _____

Respetuosamente,

26
27 Por: _____

(Nombre)

28 La persona bajo curatela, In Pro Per

ANEXO B:

Auto de Habeas Corp- [\[Haga clic aquí para acceder al formulario que se puede llenar en línea.\]](#)

ANEXO C:

Solicitud de revisión de colocación

1 Nombre: _____
2 Dirección: _____
3 _____
4 _____

In Pro Per

6 TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA
7 CONDADO DE _____, ESTADO DE CALIFORNIA
8

9 Curatela de la persona de,) Núm. de caso:
10 _____)
11 Persona bajo curatela) SOLICITUD DE REVISIÓN DE
12) COLOCACIÓN
13 _____)

14 ATENCIÓN, LE COMUNICO que (nombre:)
15 _____, que actualmente se encuentra bajo curatela,
16 solicita una audiencia de revisión de colocación, de conformidad con la Sección
17 5358.3 del Código de Bienestar e Instituciones de California, para oponerse a la
18 decisión del curador de colocarlo en el centro en el que se encuentra actualmente,
19 de conformidad con la Sección 5358 del Título 18 del Código de Bienestar e
20 Instituciones de California. La persona bajo curatela no ha presentado una
21 solicitud de audiencia de revisión 19 en los últimos seis meses.

22 La persona bajo curatela carece de los recursos para contratar a un abogado
23 para la apelación y por la presente solicita que se nombre uno.

24
25 FECHADO: _____ Respetuosamente,
26
27 Por: _____
28 (Nombre)
La persona bajo curatela, In Pro
Per

ANEXO D:

Aviso de apelación

1 Nombre: _____
2 Dirección: _____
3 _____
4 _____

In Pro Per

7 TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA

8 CONDADO DE _____, ESTADO DE CALIFORNIA

10 Curatela de la persona de,) Núm. de caso: _____
11 _____)
12 Persona bajo curatela.) AVISO DE APELACIÓN
13)
14)

16 ATENCIÓN, LE COMUNICO que (nombre)
17 _____, que actualmente se encuentra bajo
18 curatela, apela el fallo del proceso mencionado anteriormente que tuvo lugar
19 el (fecha) _____.

20 La persona bajo curatela carece de los recursos para contratar a un
21 abogado para la apelación y por la presente solicita que se nombre uno.

22 FECHADO: _____ Respetuosamente,

25 Por:
26 _____
27 (Nombre)
28 La persona bajo curatela, In
Pro Per

ANEXO E:

Modelo de carta para el tribunal sobre
la intención de disputar el restablecimiento

Para: Tribunal Superior del Condado de _____.

(Nombre del condado en el que tiene lugar su curatela)

Attn: LPS Conservatorship Clerk

Dirección: _____

De: _____

(Su nombre)

Número de caso/Fecha de nacimiento:

Dirección: _____

(Nombre del centro y calle/ciudad/estado)

Número de teléfono: _____

Fecha de hoy: _____

Asunto: MI DESEO DE DISPUTAR EL RESTABLECIMIENTO DE CURATELA LPS

Su Señoría:

Fui puesto bajo curatela por este tribunal el/aproximadamente el _____

(fecha)

por un período de un año. No quiero que se renueve la curatela.

Me gustaría estar presente en la audiencia de restablecimiento de la curatela.

Marque todos los que correspondan

_____ Debido a mi discapacidad, tengo necesidades especiales para el transporte hasta el tribunal. Estas necesidades son las siguientes:

_____ Me gustaría que el tribunal citara a los siguientes testigos para que me ayuden a demostrar que no estoy gravemente discapacitado:

_____ (a) Personal de tratamiento:

_____ (b) Familia/amigos: _____

_____ (c) Otros: _____

_____ Si se renueva la curatela, me gustaría que mi curador sea la siguiente persona: _____

Entiendo que si mi curatela se renueva en la audiencia en el tribunal, tengo le derecho de solicitar al tribunal que se celebre un juicio con o sin jurado en un plazo de cinco días.

_____ Me gustaría solicitar un juicio con jurado o sin jurado ahora y renunciar a mi derecho a

(encierre uno en un círculo)

Audiencia inicial en el tribunal sobre el restablecimiento de la curatela.

Gracias por su atención a este asunto.

Atentamente,

(Su firma)

ANEXO F:

Plan de actuación para demostrar que no estoy gravemente discapacitado

[Llene el formulario y entrégueselo a su abogado
y al curador]

1. Nombre. Dirección. Número de caso, si lo conoce.

2. Mis ingresos mensuales son _____. Recibo el dinero de _____
_____. Esto puede incluir el programa de Beneficios del Seguro Social, beneficios de veteranos de las Fuerzas Armadas o ingresos devengados del trabajo.

3. Tengo intención de residir en esta dirección. Soy dueño del inmueble o gastaré esta cantidad de dinero en el alquiler.

4. Satisfaré mis necesidades alimentarias de esta manera. Gastaré esta cantidad de dinero en comida.

5. Satisfaré mis necesidades de vestimenta de esta manera. Gastaré esta cantidad de dinero en ropa.

6. Puede haber amigos o familiares que podrían ayudarme y proporcionarme la comida, la ropa y la vivienda. A continuación, he enumerado sus nombres y cómo ponerse en contacto con ellos.
(*Asegúrese de incluir una nota escrita por la persona dispuesta a ayudar en la que diga que está dispuesta a ayudar y cómo ponerse en contacto con ella.)

7. Si necesito tratamiento, estoy dispuesto a recibir tratamiento de esta persona o agencia.

8. Puedo ir a mis citas o reuniones de esta manera.

ANEXO G:

Lista de tribunales superiores de California

Alameda County Superior Court

René C. Davidson Courthouse
1225 Fallon Street
Oakland, California 94612

1221 Oak Street, 3rd and 4th Floors
Oakland, California 94612

Hayward Hall of Justice
24405 Amador Street
Hayward, CA 94544

Mental Health Division
John George Psychiatric Pavilion
2060 Fairmont Drive
San Leandro, CA 94578

Alpine County Superior Court

777 State Route 89
P.O. Box 518
Markleeville, CA 96120

Amador County Superior Court

500 Argonaut Lane
Jackson, CA 95642

Butte County Superior Court: Civil Division

Chico - North Butte County Courthouse
1775 Concord Avenue
Chico, CA 95928

Oroville - Butte County Courthouse
One Court Street
Oroville, CA 95965

Calaveras County Superior Court: Civil Division

400 Government Center Drive,
San Andreas, CA 95249-9794

Colusa County Superior Court: Civil Division

532 Oak Street
Colusa, CA 95932

Contra Costa County Superior Court

Wakefield Taylor Courthouse
725 Court Street
Martinez, CA 94553

Richmond Courthouse
100 – 37th Street
Richmond, CA 94805

Pittsburgh Courthouse
1000 Center Drive
Pittsburg, CA 94565

Del Norte County Superior Court

Main Courthouse
450 H Street
Crescent City, CA 95531

El Dorado County Superior Court

Placerville Main Street Branch
495 Main Street
Placerville, CA 95667

Cameron Park Branch
3321 Cameron Park Drive
Cameron Park, CA 95682

South Lake Tahoe Branch
1354 Johnson Blvd.
South Lake Tahoe, CA 96150

Mental Health
Placerville Fair Lane Branch
295 Fair Lane
Placerville, CA 95667

Fresno County Superior Court

B. F. Sisk Courthouse
1130 O Street
Fresno, CA 93721-2220

Glenn County Superior Court

526 W Sycamore St
Willows, CA 95988

Orlando Courthouse
821 E. South Street
Orland, CA 95963

Humboldt County Superior Court

825 Fifth Street,
Eureka, CA 95501

Imperial County Superior Court

El Centro Courthouse
939 West Main Street
El Centro, CA 92243

Inyo County Superior Court

168 North Edwards
Independence, CA 93526

Bishop:
301 West Line St.
Bishop, CA 93514

Kern County Superior Court

1415 Truxtun Ave.
Bakersfield, CA 93301

Kings County Superior Court

Departments 1 - 10
1640 Kings County Drive
Hanford, CA 93230

Lake County Superior Court

255 N. Forbes Street, 4th Floor
Lakeport, CA 95453

Clearlake Branch
7000 A South Center Drive
Clearlake, CA 95422

Lassen County Superior Court

Hall of Justice
2610 Riverside Drive
Susanville, CA 96130

Los Angeles County Superior Court

Burbank Courthouse
300 East Olive
Burbank, CA 91502

Central Civil West Courthouse
600 South Commonwealth Ave.
Los Angeles, CA 90005

Chatsworth Courthouse
9425 Penfield Ave.
Chatsworth, CA 91311

Compton Courthouse
200 West Compton Blvd.
Compton, CA 90220

Glendale Courthouse
600 East Broadway
Glendale, CA 91206

Governor George Deukmejian Courthouse
275 Magnolia
Long Beach, CA 90802

Inglewood Courthouse
One Regent Street
Inglewood, CA 90301

Michael Antonovich Antelope Valley Courthouse
42011 4th Street West
Lancaster, CA 93534

Norwalk Courthouse
12720 Norwalk Blvd.
Norwalk, CA 90650

Pasadena Courthouse
300 East Walnut St.
Pasadena, CA 91101

Pomona Courthouse South
400 Civic Center Plaza
Pomona, CA 91766

Santa Monica Courthouse
1725 Main Street
Santa Monica, CA 90401

Spring Street Courthouse
312 North Spring Street
Los Angeles, CA 90012

Stanley Mosk Courthouse
111 North Hill Street
Los Angeles, CA 90012

Torrance Courthouse
825 Maple Ave.
Torrance, CA 90503

Van Nuys Courthouse East
6230 Sylmar Ave.
Van Nuys, CA 91401

West Covina Courthouse
1427 West Covina Parkway
West Covina, CA 91790

Madera County Superior Court

County of Madera
200 South "G" Street
Madera, CA 93637

Bass Lake Division
40601 Road 274
Bass Lake, CA 93604

Marin County Superior Court

3501 Civic Center Drive
San Rafael, California 94903

Mariposa County Superior Court

5088 Bullion Street
Mariposa, CA 95338

Merced County Superior Court

627 W 21st Street
Merced, CA 95340

Modoc County Superior Court

205 South East Street
Alturas, CA 96101

Mono County Superior Court

100 Thompsons Way
P.O. Box 1037
Mammoth Lakes, CA 93546

Bridgeport Courthouse
278 Main St.
P.O. Box 537
Bridgeport, CA 93517

Monterey County Superior Court

1200 Aguajito Road
Monterey, CA 93940

Napa County Superior Court

Historic Courthouse
825 Brown Street
Napa, CA 94559

Nevada County Superior Court

201 Church Street
Nevada City, CA 95959

10075 Levon Avenue
Truckee, CA 96161

Orange County Superior Court

700 Civic Center Drive West
Santa Ana, CA 92701

751 West Santa Ana Blvd
Santa Ana, CA 92701

Placer County Superior Court

10820 Justice Center Drive
Roseville, CA 95678

101 Maple Street
Auburn, CA 95603

2501 North Lake Blvd.
Tahoe City, CA 96145

Plumas County Superior Court

520 Main Street, Room 104
Quincy, CA 95971

Riverside County Superior Court

Blythe Courthouse
5 N. Broadway
Blythe, CA 92225

Southwest Justice Center
30755-D Auld Road, Murrieta, Ca. 92563

Palm Springs Courthouse
3255 E. Tahquitz Canyon Way
Palm Springs, Ca. 92262

Riverside Historic Courthouse
4050 Main Street
Riverside, Ca. 92501

Sacramento County Superior Court

Gordon D. Schaber Sacramento County Courthouse
720 9th Street
Sacramento, CA 95814

San Benito County Superior Court

450 Fourth Street
Hollister, CA 95023

San Bernardino County Superior Court

San Bernardino District – Civil Division
247 West Third Street
San Bernardino, CA 92415-0210

San Diego County Superior Court

Hall of Justice
330 W. Broadway, Room 225
San Diego, CA 92101

North County Regional Center
325 South Melrose Drive
Vista, CA 92081

San Francisco County Superior Court

Civic Center Courthouse
400 McAllister St.
San Francisco, CA 94102

Department 206
400 McAllister St.
San Francisco, CA 94102-4514

San Joaquin County Superior Court

Stockton Courthouse
180 E Weber Ave
Stockton, California 95202

Physical Address for Department L-1:
217 W Elm St (2nd Floor)
Lodi, California 95240

Physical Address for Department L-2:
315 W Elm St
Lodi, California 95240

Tracy Branch
475 E 10th St
Tracy, California 95376

San Luis Obispo County Superior Court

1050 Monterey St.
San Luis Obispo, CA 93408

San Mateo County Superior Court

Southern Branch
Hall of Justice
400 County Center
Redwood City, CA 94063

Southern Branch Annex
500 County Center
Redwood City, CA 94063

Northern Branch
1050 Mission Road
South San Francisco, CA 94080

Central Branch
800 North Humboldt Street
San Mateo, CA 94401

Santa Barbara County Superior Court

1100 Anacapa Street
Santa Barbara, CA 93121-110

312-C East Cook Street, Bldg. E
Santa Maria, CA 93456-5369

Santa Clara County Superior Court

91 North First Street
San Jose, CA 95113

161 North First Street
San Jose, CA 95113

Santa Cruz County Superior Court

701 Ocean Street
Santa Cruz, CA 95060

1 Second Street
Watsonville, CA 95076

Shasta County Superior Court

Main Courthouse
Courtrooms/Departments 3 - 11 and Jury Assembly Room
1500 Court Street
Redding California 96001

Justice Center (adjacent to the Shasta County Jail)
Courtrooms/Departments 1, 2 and 12
1655 West Street
Redding California 96001

Sierra County Superior Court

100 Courthouse Square
Downieville, CA 95936

Siskiyou County Superior Court

311 4th Street
Yreka, CA 96097

Dorris Court Location
324 N. Pine Street
Dorris, CA 96023

Solano County Superior Court

Hall of Justice
600 Union Avenue
Fairfield, CA 94533

Old Solano Courthouse
580 Texas Street
Fairfield, CA 94533

Law and Justice Center
530 Union Avenue, 2nd floor
Fairfield, CA 94533

Solano Justice Center
Solano Justice Center
321 Tuolumne St.
Vallejo, CA 94590

Sonoma County Superior Court

Main Courthouse
Hall of Justice
600 Administration Drive
Santa Rosa, CA 95403

Civil And Family Law Courthouse
3055 Cleveland Avenue
Santa Rosa CA 95403

Stanislaus County Superior Court

City Towers Courthouse
801 10th Street, 4th floor
Modesto, CA 95354

Sutter County Superior Court

Sutter County Superior Courthouse
1175 Civic Center Blvd
Yuba City, CA 95993

Tehama County Superior Court

Red Bluff
1740 Walnut Street
Red Bluff, CA 96080

Trinity County Superior Court

Main Courthouse:
11 Court Street
Weaverville, CA 96093

Hayfork Branch:
6641B State Hwy3
Hayfork, CA 96042

Tulare County Superior Court

County Civic Center
221 S. Mooney Blvd.
Visalia CA 93291

Tuolumne County Superior Court

Historic Courthouse
41 W. Yaney Avenue, Second Floor
Sonora, CA 95370

Ventura County Superior Court

800 South Victoria Avenue
Ventura, California 93009

3855-F Alamo Street
Simi Valley, California 93063

Yolo County Superior Court

Yolo Superior Court
1000 Main St.
Woodland, CA, 95695

Yuba County Superior Court

215 Fifth Street, Suite 200
Marysville, CA 95901

[¡Queremos saber lo que piensa! Por favor, complete el cuestionario siguiente sobre nuestras publicaciones y díganos qué tal lo estamos haciendo.](#)

[\[Hacer clic aquí para contestar el cuestionario\]](#)

Para obtener asistencia jurídica llame al 800-776-5746 o complete un formulario [hacer clic aquí para llenar el formulario](#). Para cualquier otro propósito, llame al 916-504-5800 (norte de CA); 213-213-8000 (sur de CA).

El financiamiento de Disability Rights California proviene de diversas fuentes; para obtener una lista completa de los donantes, visite [Hacer clic aquí para acceder al sitio web](#).